

#196

Cámara de Diputados

Proy. de ley por medio del cual se concede  
una pensión del Estado de RD\$ 150.00  
mensuales en favor de la señora Mirtha  
Magaly Mercedes Martínez Vda. Jiménez.

20/1/84

HISTORIA DEL PROYECTO

LEY MEDIANTE LA CUAL SE  
CONCEDE UNA PENSION DE \$150,000 ANUALES

SENADOR MARTIN MIGUEL MERCEDES MARTINEZ VDO JIMENEZ

RECIBIDO EN FECHA 22-11-83 PROCEDENTE DE COMISION DEPUTADOS

Y REGISTRADO BAJO EL No. 287 EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA

LEIDO EN SESION DE FECHA 22-11-83 Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE

INFORMES DE LAS COMISIONES, RECOMENDANDO aprob (por peticion del Senador Cayrol Suarez) aprob en dos lecturas consecutivas en sesion del dia

VISTAS PUBLICA: 22-12-83

- 1.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

dos lecturas consecutivas

PRIMERA LECTURA: SESION FECHA 22-12-83

APROBADO COMO VINO       MODIFICADO       RECHAZADO   
 REENVIADO COMISIONES       APLAZADO

SEGUNDA LECTURA: SESION FECHA

APROBADO COMO VINO       MODIFICADO       RECHAZADO   
 REENVIADO COMISIONES       APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA: \_\_\_\_\_ COMO VINO       MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA: \_\_\_\_\_ A PODER EJECUTIVO   
A CARRERA DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL No. 196 EN FECHA 20/1/84

ORIGINAL: Expediente, Archivo Leyes.  
DUPLICADO: Archivo Presidente Senado.

ad.-



RECIBIDO

POR Maitza NatosFECHA 3/2/84 H. RA 11:30AM

Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Distrito Nacional

Núm: 3201

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

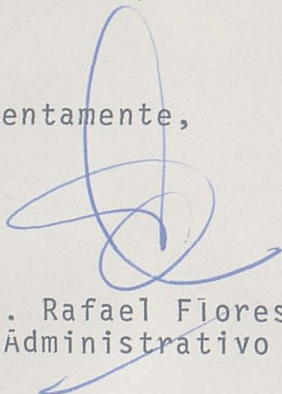
-2 FEB. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.-

Distinguido señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4278, de -  
fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informar-  
le que la Ley mediante la cual se concede una pensión del  
Estado de (RD\$150.00) mensuales, en favor de la señora -  
Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez, ha sido -  
promulgada en fecha 20 de enero del presente año y regis-  
trada con el No. 196.

Muy atentamente,



Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE  
AQ/ec.-

Núm: 3201

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 2 FEB. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.-

Distánguido señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4278, de -  
fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informar-  
le que la Ley mediante la cual se concede una pensión del  
Estado de (RD\$150.00) mensuales, en favor de la señora -  
Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez, ha sido -  
promulgada en fecha 20 de enero del presente año y regis-  
trada con el No. 196.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE  
AQ/ec.-

Núm: 3201

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 2 FEB. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.-

Distínguido señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4278, de -  
fecha 11 de enero de 1984, pláceme cortésmente informar-  
le que la Ley mediante la cual se concede una pensión del  
Estado de (RD\$150.00) mensuales, en favor de la señora -  
Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez, ha sido -  
promulgada en fecha 20 de enero del presente año y regis-  
trada con el No. 196.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE  
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ENE. 1984

004278

Señor  
Dr. Salvador Jorge Blanco,  
Ciudadano Presidente de la República.  
BU DESPACHO- PALACIO NACIONAL.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Ciudadano Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), en favor de la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jimenez.

Este Proyecto de Ley fué presentado por los señores Arq. Carlos B. Lalane Martínez, Ing. Caonabo Javier Castillo e Ing. - José Osvaldo Leger Aquino, Diputados al Congreso Nacional por las provincias El Seibo, Duarte y San Cristóbal, respectivamente.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, atentamente le saluda,

LIC. JACOBO MAJLUTA,  
Presidente del Senado.-



JM/su.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora MIRTHA MAGALYS MERCEDES MARTINEZ es la viuda del destacado luchador antitrujillista Demetrio Jiménez Noble, quien tuvo una destacada participación en la lucha por la vuelta a la Constitucionalidad;

CONSIDERANDO: Que Jiménez Noble se desempeñó durante más de veinte años en la Administración Pública, en las Secretarías de Estado de Agricultura y de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la hora de su muerte sufría de delirio de persecución, como consecuencia de su lucha Política, y disfrutaba de una pensión de RD\$100.00;

CONSIDERANDO: Que Jiménez Noble dejó en la orfandad a cuatro niñas, procreadas con su esposa, la señora MIRTHA MAGALYS MERCEDES MARTINEZ;

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), a la señora MIRTHA MAGALYS MERCEDES MARTINEZ VDA. JIMENEZ.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

.../

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRATURA Ord. DE 19 83

REGISTRADA AL No. 252 A

en el folio \_\_\_\_\_ de actas de Leves, Resoluciones

No. \_\_\_\_\_ de decretos votados por el Senado

y consta de \_\_\_\_\_ y decretos votados por el Senado

hojas escritas en minutas e razón de dos

espacios interminutos. 1483

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*

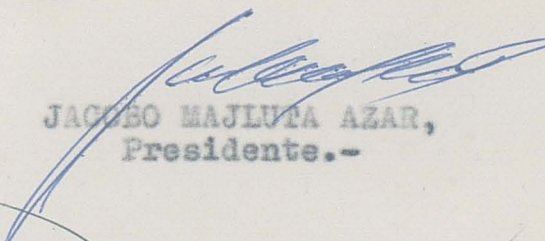
## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta -


ASUNTO: Pesos Oro), a la señora MIRTHA MAGALYS MERCEDES - PAG. 2.-  
MARTINEZ VDA. JIMENEZ.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración. (FDOS) William Soto Medina, Vicepresidente en funciones de Presidente; Tony Rafull Tejada, Secretario; Carlos B. Lalane Martínez Secretario;

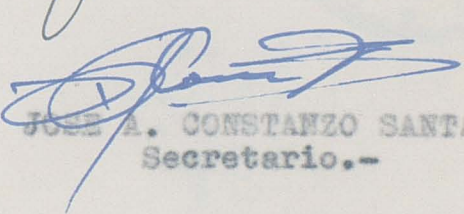
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.



JACOBO MAJLUTA AZAR,  
Presidente.-



RAFAEL F. CORREA ROGERS,  
Secretario.-



JOSE A. CONSTANZO SANTANA,  
Secretario.-



2da LEGISLATURA Vol. 15 83

REGISTRADA AL No. 252 A

en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

consta de y Decretos votados en el Senado

hojas escritas en máquinas y puzo de dos

esquelas intercaladas

Santo Domingo 22 de Abril 1983

Jefa de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 ENE. 1984

004321

Señor  
William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.  
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente en funciones:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.287, de fecha 21 de noviembre del año en curso, y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 - (Cientos Cincuenta Pesos Oro), en favor de la señora Mirtha - Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de fecha 22 de diciembre del año en curso, aprobó el referido Proyecto de Ley, y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

LIC. JACOBO MAJLUTA  
Presidente del Senado.-



JM/su.-

*Comisión de  
Fronteras.*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO  
FOR [Signature]  
21/11/83 HORA 12:10 P.M.

PRESIDENCIA

*Leído en sesión  
al día 22-11-83  
Aprob. en los fechs. consuetos  
en sesiones del día 22-12-83*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

21 NOV. 1983

287

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), en favor de la señora Mirtha Magalys Merced Martínez Vda. Jiménez. Este proyecto fue aprobado el 15 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por los señores Arq. Carlos B. Lalane Martínez, Ing. Caonabo Javier Castillo e Ing. José Osvaldo Leger Aquino, Diputados al Congreso Nacional por las provincias El Seibo, Duarte y San Cristóbal, respectivamente.

Atentamente,

*[Signature]*

William Soto Hernández,  
Vicepresidente en funciones del Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.

cmc.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

21 NOV. 1983

287

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), en favor de la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez. Este proyecto fue aprobado el 15 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por los señores Arq. Carlos B. Lalane Martínez, Ing. Caonabo Javier Castillo e Ing. José Osvaldo Leger Aquino, Diputados al Congreso Nacional por las provincias El Seibo, Duarte y San Cristóbal, respectivamente.

Atentamente,

William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.

WSM.

cmc.-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez es - la viuda del destacado luchador antitrujillista Demetrio Jiménez Noble, quien tuvo una destacada participación en la lucha por la vuelta a la Constitucionalidad;

**CONSIDERANDO:** Que Jiménez Noble se desempeñó durante más de veinte años en la Administración Pública, en las Secretarías de Estado de Agricultura y de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la hora de su - muerte sufría de delirio de persecución, como consecuencia de su lucha Política, y disfrutaba de una pensión de RD\$100.00;

**CONSIDERANDO:** Que Jiménez Noble dejó en la orfandad a cuatro niñas, procreadas con su esposa, la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez;

**VISTO:** El artículo 10 de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art. 1.-** Se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 - (Ciento Cincuenta Pesos Oro), a la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez.

**Art. 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

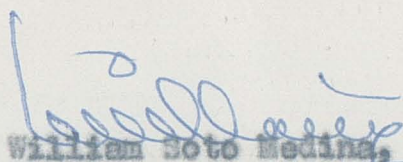


240 LEGISLATURA DEL 2do 19 83  
REGISTRADA con el Número 200  
en el folio 46 del Libro Letra F de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razon de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 15 de Jun 19 83  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados


# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta --PAG. 2.-- Pesos Oro), a la señora Wirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez.--**

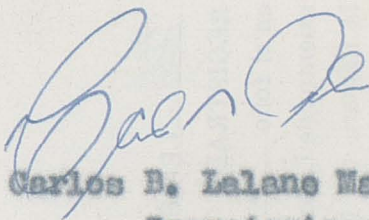
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 - de la Restauración.



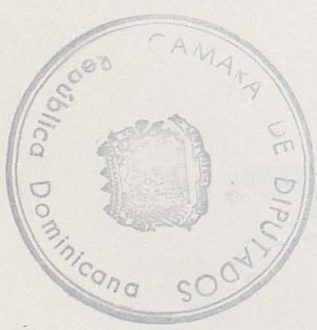
**William Soto Medina,**  
Vicepresidente en funciones de Presidente.



**Tony Refull Tejada,**  
Secretario.--



**Carlos B. Lalane Martínez,**  
Secretario.--



Acta LEGISLATURA DEL Ord. 19 85

REGISTRADA con el Número 260

en el folio 68 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

DOS hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 15 de Nov. 19 83

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.-

5

CONSIDERANDO: Que la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez es la viuda del destacado luchador antitrujillista Demetrio Jiménez - Noble, quien además tuvo una destacada participación en la lucha por la vuelta a la Constitucionalidad, del 1963, al lado del grupo que encabezó Toni Barreiro.

CONSIDERANDO: Que Jiménez Noble se desempeñó durante más de veinte años en la Administración Pública, en las Secretarías de Estado de Agricultura y de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la hora de su muerte disfrutaba de una pensión de RD\$100.00, pues sufría de delirio de persecución, como consecuencia de su lucha Política.

CONSIDERANDO: Que Jiménez Noble dejó en la orfandad a cuatro niñas, procreadas con su esposa, la señora Mirtha Magalys Mercedes - Martínez.

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro) mensuales, a la señora Mirtha Magalys Mercedes - Martínez Vda. Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA ...

*Casuals Jarvis C.*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Arq. Carlos B. Lalane,  
Diputado.-

10:30 P.M.  
18/01/83

em/..



República Dominicana  
**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
18 de abril de 1983.-

Doctor  
Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Nos complace introducir por su digna mediación, ante esta -  
Honorable Cámara de Diputados, el anexo anteproyecto de Ley - -  
por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00,  
mensuales, a la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. ----  
Jiménez; a fin de que en su oportunidad, sea colocado en el orden  
del día.

Con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

Arq. Carlos B. Lalane,  
Diputado al Congreso Nacional por  
la Provincia El Seybo.

Ing. Caonabo Javier Castillo,  
Diputado al Congreso Nacional  
por el Distrito.

Ing. José Osvaldo Leger Aquino,  
Diputado al Congreso Nacional por la Prov.  
de San Cristóbal.-

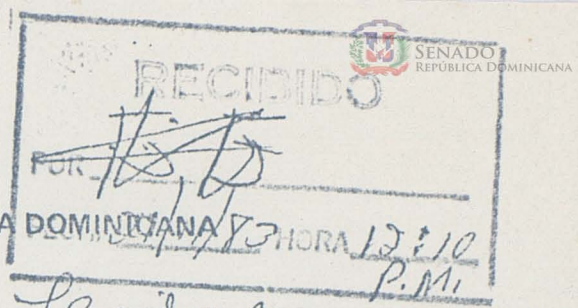
CBL./CJC./JOLA.-

cjmv.-

Comunicación de  
Fernando S.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA

Leído en sesión  
al día 22-11-83  
P.M.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

21 NOV. 1983

287

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), en favor de la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez. Este proyecto fue aprobado el 15 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por los señores Arq. Carlos B. Lalane Martínez, Ing. Caonabo Javier Castillo e Ing. José Osvaldo Leger Aquino, Diputados al Congreso Nacional por las provincias El Seibo, Duarte y San Cristóbal, respectivamente.

Atentamente,

*William Soto*

Vicepresidente en funciones del Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.

cmc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez es la viuda del destacado luchador antitrujillista Demetrio Jiménez Noble, quien tuvo una destacada participación en la lucha por la vuelta a la Constitucionalidad;

**CONSIDERANDO:** Que Jiménez Noble se desempeñó durante más de veinte años en la Administración Pública, en las Secretarías de Estado de Agricultura y de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la hora de su muerte sufría de delirio de persecución, como consecuencia de su lucha Política, y disfrutaba de una pensión de RD\$100.00;

**CONSIDERANDO:** Que Jiménez Noble dejó en la orfandad a cuatro niñas, procreadas con su esposa, la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez;

**VISTO:** El artículo 10 de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY :**

**Art. 1.-** Se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro), a la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez.

**Art. 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

... /

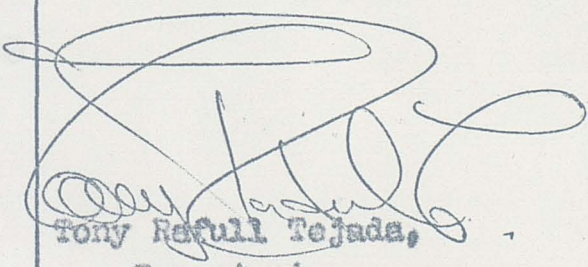
# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta -PAG. 2.- Pesos Oro), a la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez.-

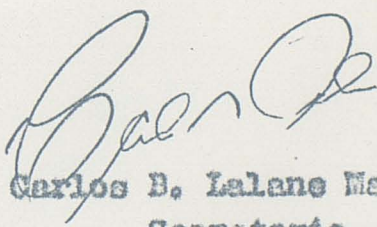
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 - de la Restauración.



William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de Presidente.



Tony Refull Tejada,  
Secretario.-



Carlos B. Lalane Martínez,  
Secretario.-



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
18 de abril de 1983.-

Doctor  
Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados;  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Nos complace introducir por su digna mediación, ante esta Honorable Cámara de Diputados, el anexo anteproyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00, mensuales, a la señora Mirtha Magalys Mercedes Martínez Vda. Jiménez; a fin de que en su oportunidad, sea colocado en el orden del día.

Con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

Arq. Carlos B. Lalane,  
Diputado al Congreso Nacional por  
la Provincia El Seybo.

Ing. Caonabo Javier Castillo,  
Diputado al Congreso Nacional  
por el Distrito.

Ing. José Osvaldo Leger Aquino,  
Diputado al Congreso Nacional por la Prov.  
de San Cristóbal.-

CBL./CJC./JOLA.-

cjmv.-

